REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encuentra programada para llevar a cabo dentro del presente proceso el próximo VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2023 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00P.M.), no podrá llevarse a cabo, ya que involuntariamente al programarse se inadvirtió que ese mismo día y hora, se encontraba programada audiencia para otro proceso, por lo cual será reprogramada para el próximo DOS (02) DE AGOSTO DE 2023 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.), AUDIENCIA -VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

Así mismo, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; y del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA22-11930, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo LIFESIZE, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada**, **aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir**.

**Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.**

Notifíquese.

**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2022-00212-00

JGT.